



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENCIA: D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO Vicepresidente Primero, en sustitución del lltmo. Sr Presidente. Decreto 3545 de 30.07.2020.

CONSEJEROS: D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se reunió, en la Sala de Presidencia, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente en sustitución del lltmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario suplente, D. Víctor Modesto Alonso Falcón (Decreto CAB/2020/223 de 03.02.2020), al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera y D. Manuel Hernández Cerezo

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente señala que la urgencia de la sesión viene motivada en la necesidad de considerar la activación del Plan de Emergencia ante el incremento de casos por COVID-19 en la isla de Fuerteventura

Por todos los presentes se acuerda unánimemente ratificar la urgencia de la sesión

2.- DELIBERACIÓN SOBRE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.

Por el Sr. Presidente se da lectura del informe emitido con fecha 31.08.2020 por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco Javier Torres Sánchez, el cual se transcribe a continuación:

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSULAR (PEIN), POR PANDEMIA COVID-19 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.)

Asto: Informe solicitud para activación del PEIN de Fuerteventura por segunda oleada COVID-19 en Fuerteventura.

Francisco Javier Torres Sánchez, Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias del Cabildo de Fuerteventura.

INFORMA:

La Planificación de emergencias de Protección Civil, trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las distintas Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.



En estos momentos, no puede ser motivo de discusión que el COVID-19, está generando y tiene capacidad de seguir provocando, cuantiosos daños a nivel económico, con importante afección social, poniendo en riesgo la capacidad de respuesta sanitaria ordinaria.

Vistas las circunstancias que concurren en las Isla de Fuerteventura, debido al incremento porcentual de casos de COVID-19, a los efectos de poder establecer un mecanismo de coordinación adecuado, que permita una respuesta común entre todas las administraciones competentes, así como el empleo y la adopción por parte de todos los grupos definidos en la estructura del PEIN, de las medidas necesarias de actuación, se recomienda la activación, en fase de EMERGENCIA, del PEIN de Fuerteventura, por fenómeno antrópico, entendiendo los riesgos antrópicos como aquellos que se relacionan directamente con el comportamiento, las acciones y actividades humanas. (riesgo sanitario moderado por epidemia), según lo previsto en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Decreto 98/2015, de 22 de mayo).

Según lo previsto en el apartado 4.2.4.2. del PLATECA, se considera una emergencia de Nivel Insular cuando se prevea que no pueda o no puede ser controlada con los medios y recursos adscritos a los Planes Municipales. Los Municipios de la Isla de Fuerteventura, no disponen en la actualidad del correspondiente Plan de Emergencias Municipal en vigor.

En este caso, se activará el Plan de Emergencias Insular (PEIN) que materializará la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones.

El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) se establecerá como centro coordinador.

El paso a este nivel se puede producir por petición del Director del PEMU del Ayuntamiento afectado o por resolución motivada del Director del Plan a Nivel Insular.

Por todo lo manifestado, se recomienda a esa Presidencia solicitar la activación hasta nuevo aviso, la situación en EMERGENCIA NIVEL 01, prevista en el Plan Territorial de Emergencias de Fuerteventura (PEIN), por riesgo de origen ANTRÓPICO, clasificación de RIESGO SANITARIO por EPIDEMIA ante el incremento de casos por COVID-19 en la isla de FUERTEVENTURA.

Que, en consecuencia, todos los organismos e instituciones públicas o privadas de la isla de Fuerteventura, deberán extremar precauciones para evitar cualquier situación de riesgo sanitario relacionado con el COVID-19.

Así mismo, se deberán efectuar las medidas oportunas para minimizar los efectos del COVID-19, adoptándose, entre otras, las siguientes:

- Notificación prevista a organismos y entidades sobre la activación del PEIN de Fuerteventura.
- Constitución del Comité Asesor, Gabinete de Información y CECOPIN.
- Instar a todos los ciudadanos, empresas y entidades públicas para que adopten las medidas de autoprotección necesarias tendentes a evitar la propagación del COVID-19 conforme a las recomendaciones sanitarias que en todo momento se encuentren vigentes tanto a nivel nacional como autonómico.
- Las medidas se prolongarán, previa notificación, si las condiciones sanitarias persistieran.
- Los Grupos de intervención dependientes del Cabildo Insular de Fuerteventura, Grupos de seguridad, sanitarios y voluntarios de Protección Civil de la isla, serán informados y pre activados.

También se deberá recomendar las siguientes medidas de prevención para la población en general:

- Preste atención a las previsiones y recomendaciones de las autoridades sanitarias al respecto.
- Evite los contactos con terceros, guardando en todo momento las distancias de seguridad.
- Adopte medidas de higiene frecuentemente, especialmente lavado de manos.
- Utilice siempre mascarilla en lugares públicos, centros de trabajo y encuentros familiares con miembros no habituales.
- Evite en lo posible salir de su domicilio, salvo por causas de necesidad.
- Esté atento siempre a la información que se realice en los medios de comunicación y siga las instrucciones que se indiquen en cada momento.

Respecto a los municipios de la isla se deberá recomendar las siguientes actuaciones:



1. *Informar y poner en alerta a los responsables municipales y los integrantes de la organización municipal.*
2. *Estar atentos a la información sanitaria y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2 y el CECOPIN. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación.*
3. *Determinar Puntos de vigilancia con las siguientes funciones:*
4. *Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.*
5. *Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades, comunicar a los integrantes de la organización municipal de la situación de emergencia para comunicar la situación de alerta. En especial, constitución de un Comité Asesor de Emergencias.*
7. *Utilizar para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en caso de su disposición, la RED TETRA RESCAN.*
8. *Evaluar la necesidad de cerrar actividades deportivas, docentes, culturales, etc.*
9. *Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.*

Informados los miembros del Consejo de Gobierno Insular, y deliberado el asunto, el Sr. Presidente comunica que se va a proceder a la activación de la situación en EMERGENCIA NIVEL 01, prevista en el Plan Territorial de Emergencias de Fuerteventura (PEIN), por riesgo de origen ANTRÓPICO, clasificación de RIESGO SANITARIO por EPIDEMIA ante el incremento de casos por COVID-19 en la isla de FUERTEVENTURA

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos.

